

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.253/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9253/1979

Boletín Oficial, 9 de febrero de 1979 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9253/1979

DECRETO-LEY 9253/79

LA PLATA, 30 de ENERO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-709/78 y la auto rización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, a partados 1.6. y 6.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SACIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1979, la vigencia de los artículos 1 y 2 de la Ley 9097.

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación a partir del 1º de Enero de 1979.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9253/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).